



PROYECTO DE MAGISTRADA NO PROSPERA

TEPJF avala proceso del Frente Amplio

FERNANDO MERINO
El Sol de México

Ordenan al INE regular y fiscalizar etapas de definición del candidato opositor y de Morena

CDMX. La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) avaló el proceso del Frente Amplio por México para elegir a su candidato a la presidencia y ordenó al Consejo General del IINE emitir lineamientos en un plazo máximo de cinco días para regular y fiscalizar las etapas de la definición del candidato opositor, así como del abanderado de Morena-PT-PVEM.

Con tres votos en contra, el proyecto de la magistrada Janine Otálora que planteaba suspender el proceso del Frente Amplio por considerar que era un fraude a la ley y vulneraba la equidad en la contienda electoral no prosperó.

Lo anterior debido a que los magistrados Indalfer Infante Gonzales, Felipe de la Barrera y el presidente de la Sala Superior,



Pleno del Tribunal Electoral, en sesión

Reyes Rodríguez Mondragón, argumentaron que Alberto Anaya, dirigente del Partido del Trabajo, no tenía interés jurídico para controvertir la convocatoria de un proceso intrapartidista de otra fuerza política y tampoco advirtieron riesgos en la equidad en la contienda.

"No advierto afectación a la equidad

en la contienda por el hecho de que los partidos políticos conformen un frente y realicen actividades tendentes a definir las condiciones para su participación en próximos procesos electorales o para acercarse a la ciudadanía, siempre que se garanticen condiciones de igualdad en el ejercicio de las libertades político-electo-

CORTESÍA: TW @TEPJF_INFORMA

**INDALFER INFANTE**

MAGISTRADO

"No advierto afectación a la equidad en la contienda"

rales y que no exista evidencia de un proselitismo claro que ponga en un riesgo real e inminente los principios de equidad y legalidad de una futura contienda electoral", explicó Indalfer Infante.

La magistrada Otálora defendió su proyecto y reiteró su advertencia de que el proceso del Frente Amplio "tiene como finalidad cometer un fraude a la ley".

"Su realización tiene realmente como trasfondo una serie de acciones tendentes a la selección de la persona que será la candidata o candidato a la Presidencia de la República para el proceso electoral federal a iniciar en este año y esto (...) es contrario a la normativa electoral, porque el inicio de la fase de precampaña está legalmente previsto hasta la tercera semana de de noviembre", expresó.

El Frente Amplio por México y Morena no podrán usar el pautado en radio y televisión, mientras el INE deberá implementar una fiscalización especializada y expedita para vigilar el origen y los recursos empleados en los procesos o actividades de posicionamiento regulados por los lineamientos y las convocatorias partidistas, así como determinar la consecuencias que se deriven de esta fiscalización.